PUERTA&CASTRO
ABOGADOS SAS

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

REF.:	PROCESO:	**EJECUTIVO**
	DEMANDANTE:	**BBVA COLOMBIA**
	DEMANDADO:	**JOSE MARIA OBANDO**
	RADICACIÓN:	**04-2020-065**
	ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a lo ordenado por su Despacho en la sentencia, me permito presentar liquidación del crédito, para su estudio y aprobación

Del señor Juez,

Atentamente,

DORIS CASTRO VALLEJO
C. C. No. 31.294.426 de Cali
T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

vgc

AV. 5B NORTE No. 21N-42 - Cali - Colombia
PBX: 6653808 - Cel: 314 8887070
puertaycastro@puertaycastro.com

Escaneado con CamScanner

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

DEMANDANTE BBVA COLOMBIA

DEMANDADO JOSE MARIA OBANDO

RADICACION 04-2020-065

EXIGIBILIDAD

CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO
$221.157.376	0,00%	0,00%	

SALDO CAPITAL	VALOR CAPITAL	FECHA EXIGIBILIDAD	FECHA ABONO	VALOR ABONO	SALDO DESPUES DE INTERESES O ABONO A CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFECT	TASA NOMIN	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA	RESOL SUPER
$ 221.157.376	$ 221.157.376	17/10/2020				18,09%	27,14%	2,26%	2,02%	$ 1.936.639	oct-20	0869
$ 221.157.376						17,84%	26,76%	2,23%	2,00%	$ 4.413.632	nov-20	0947
$ 221.157.376						17,46%	26,19%	2,18%	1,96%	$ 4.328.931	dic-20	1034
$ 221.157.376						17,32%	25,98%	2,17%	1,94%	$ 4.297.637	ene-21	1215
$ 221.157.376						17,54%	26,31%	2,19%	1,97%	$ 4.346.792	feb-21	0064
$ 221.157.376						17,41%	26,12%	2,18%	1,95%	$ 4.317.760	mar-21	0161
$ 221.157.376						17,31%	25,97%	2,16%	1,94%	$ 4.295.399	abr-21	0305
$ 221.157.376						17,22%	25,83%	2,15%	1,93%	$ 4.275.254	may-21	0407
TOTAL	$ 221.157.376			$ 0	$ 0					**$ 32.212.044**		

SALDO CAPITAL	$ 221.157.376
INTERESES DE MORA	$ 32.212.044
INTERESES DE PLAZO	$ 26.854.460
TOTAL DEUDA	**$ 280.223.880**

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 018. Se deja expresa constancia que hoy dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 07:00 de la mañana, se fijó en el portal web, como lugar público, acostumbrado y disponible conforme las medidas de emergencia que actualmente se encuentran vigentes, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días, al demandado de la **Liquidación de Crédito** que antecede efectuada por el extremo ejecutante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana, del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a las partes del término de tres (3) días hábiles, del recurso en mención, término que vence el día ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

Escaneado con CamScanner